

171040
R. Dir. 402/3.879
AAn/sn

Ref: **RADIMON S.A. SOLICITA BONIFICACIÓN TARIFAS PUERTO FRAY BENTOS. ESTABLECER – BONIFICAR.**

Montevideo, 28 de junio de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la firma RADIMON S.A., solicitando que se apliquen las tarifas bonificadas vigentes en el Puerto de Paysandú para el movimiento de contenedores, a la potencial movilización de los mismos en el Puerto de Fray Bentos.

RESULTANDO:

- I. Que el petitorio de la referida firma obedece a que la actual inundación en el Puerto de Paysandú, ha interrumpido las operaciones de contenedores y ha generado la suspensión del tráfico de cabotaje con el buque Provincias Unidas en el momento de mayor actividad de la zafra de cítricos de exportación, exigiéndose el mantenimiento de la cadena de frío durante su transporte, aspecto que proporciona una ventaja logística del modo fluvial con respecto al modo terrestre.
- II. Que ante esta situación la empresa proyecta realizar una prueba de operación con contenedores en el Puerto de Fray Bentos, aprovechando la disponibilidad de muelle y del equipamiento necesario para su movilización.
- III. Que dicho cambio de Puerto para el embarque de la referida mercadería contenerizada genera desventajas desde el punto de vista operativo; mayor recorrido de la carga desde los depósitos de los exportadores hasta el Puerto de embarque y debido a ello y la imposibilidad de contar con equipamiento para el manipuleo intermedio de contenedores (camión - explanada - grúa - buque), un aumento de tiempos de inactividad de la grúa, con el consecuente impacto económico para el propietario de la carga.
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Directorio 171/3.864 de fecha 22/3/2017, y vigente hasta el 22/3/2018, rigen en el Puerto de Paysandú las siguientes tarifas bonificadas, asociadas al movimiento de contenedores:
 - Uso de Infraestructura del Contenedor: USD 11,33/contenedor (50% de bonificación), también aplicable en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira.
 - Puesta Disposición de la Grúa Liebherr para movilizar contenedores: USD 10/contenedor
 - Plazo de hasta 72 horas sin cargo, aplicable al Suministro de Zona Contigua al Muelle para contenedores cargados
 - Almacenaje de Contenedores (vacíos y cargados) en zona pavimentada (25% de las tarifas correspondientes al Puerto de Montevideo para contenedores, dependiendo de la altura estibada, Decreto del Poder Ejecutivo 338/016) y en zona no pavimentada (50% de la tarifa correspondiente a la zona pavimentada de este puerto).

V. Que la tarifas mencionadas en el numeral anterior tienen los siguientes niveles tarifarios en el Puerto de Fray Bentos:

- Puesta Disposición de la Grúa móvil TEREX Quaymate m50: USD 100/hora, asegurando en el caso de la movilización de contenedores una productividad mínima de 10 contenedores por hora (Res. Dir. 193/3.867 del 31/3/2017)
- Suministro de Zona Contigua al Muelle: tarifas del Puerto de Montevideo, siendo el plazo sin cargo de hasta 24 horas
- Almacenaje de Contenedores (vacíos y cargados): nivel tarifario de USD 3,56/TEU/día

CONSIDERANDO:

- I) Que se trata de una razón de fuerza mayor (inundación), que ha impedido temporalmente continuar con el desarrollo de una logística ya consolidada en el Puerto de Paysandú, asociada al ingreso, movilización y embarque de contenedores con carga de origen nacional, en este caso citrus, el cual requiere además el suministro de frío durante su transporte.
- II) Que la presente solicitud está asociada directamente a la política de impulso al cabotaje nacional que se viene desarrollando, en particular la que tiene como objetivo el mantenimiento y aumento del actual tráfico fluvial de contenedores.
- III) Que el inicio del movimiento de contenedores en Fray Bentos traerá aparejada la demanda de servicios que aún no han generado ingresos en este Puerto: puesta a disposición de la grúa (instalada en el presente ejercicio y prácticamente sin uso hasta el momento), Uso de Infraestructura del contenedor, uso de zonas para almacenaje de contenedores si la operativa lo requiere.
- IV) Que se estima conveniente la aplicación de un esquema tarifario que no cambie las condiciones bajo las cuales se está desarrollando el negocio de contenedores en los puertos del Litoral, generándose gracias al mismo un flujo de ingresos que contribuyan al recupero de inversiones realizadas por esta Administración en obras de dragado y en la puesta a disposición de equipamiento.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.879, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Establecer que la tarifa aplicable a la Puesta a Disposición de grúa TEREX Quaymate m50 en el Puerto de Fray Bentos (USD 100/hora), tendrá un tope máximo para la movilización de contenedores de USD 10/contenedor en cada operativa.

2. Establecer un plazo de hasta 72 horas sin cargo, aplicable al Suministro de Zona Contigua a Muelle para contenedores cargados en el Puerto de Fray Bentos.
3. Bonificar la tarifa de Almacenaje de contenedores (vacíos y cargados) en el Puerto de Fray Bentos (USD 3,56/TEU/día) en los siguientes términos: 80% en la zona pavimentada y 90% en la zona no pavimentada.
4. Disponer que la vigencia de las bonificaciones aprobadas en los numerales precedentes será desde la presente Resolución y hasta el 22/3/2018 (fecha hasta la cual está vigente el esquema tarifario mencionado en el Resultando IV de la presente Resolución).
5. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - División Fray Bentos.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y copia del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la empresa solicitante la presente Resolución, a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana, y al Centro de Navegación.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.